

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 63**  
**Carrera de Enfermería**  
**Universidad de Tarapacá**

En base a lo acordado en la segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 20 de enero de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para la Acreditación de las carreras de Enfermería vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Enfermería** presentado por la Universidad de Tarapacá; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la Institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°02 de fecha 20 de enero de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad de Tarapacá se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Enfermería autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 03 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de Tarapacá, don Sergio Pulido Roccatagliata y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 28, 29, 30 de septiembre y 01 de octubre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 20 de octubre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Enfermería y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 04 de enero, la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°02 del 20 de enero de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso de la carrera es coherente con la misión y el proyecto educativo institucional en general. Ha sido cambiado a una formulación en términos de competencias, lo cual se encuentra en avanzado estado de desarrollo, habiendo sido difundido y socializado entre la comunidad universitaria.

Si bien la unidad ha realizado modificaciones al plan de estudios para adaptarlo al nuevo perfil de egreso, se observa cierta inconsistencia con los requerimientos de un perfil basado en competencias, una situación que corresponde abordar en el corto plazo.

En el currículum se implementa un modelo formativo que no logra articular cabalmente la teoría con la experiencia clínica, especialmente en las asignaturas de enfermería infantil y enfermería en emergencia. Lo anterior va en desmedro de la retroalimentación y reflexión de las actividades teóricas.

La unidad no ha establecido mecanismos formales de apoyo y de asistencia a los alumnos en su aprendizaje, de tal forma que se logren mejorar las tasas de reprobación y los indicadores de deserción y de titulación.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La unidad posee una estructura organizacional adecuada y los recursos financieros suficientes, lo que permite respaldar las actividades programadas y la continuidad del proyecto. No obstante, es preciso mejorar los mecanismos de comunicación entre los pertinentes departamentos, jefaturas de carrera y supervisión de los campos clínicos.

La infraestructura, equipamiento y recursos para la docencia son adecuados en cantidad y calidad para los fines y funciones requeridas.

La unidad cuenta con un equipo docente altamente calificado, en términos de credenciales formales y experiencia. Sin embargo, la actual planta académica de la carrera no parece suficiente, en número, para cubrir adecuadamente los requerimientos del nuevo plan de estudios.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La unidad cuenta con propósitos claramente definidos y consistentes con la misión institucional. La universidad ha avanzado en el establecimiento de un sistema de autorregulación, a través de la creación de una estructura de alta jerarquía, la Vicerrectoría de Calidad Institucional, la que provee asistencia y orientación a las carreras en proceso de acreditación. Por otra parte, la unidad aplica reglamentos y normativas internas, que están formalizadas y son conocidas por los diferentes estamentos que la componen.

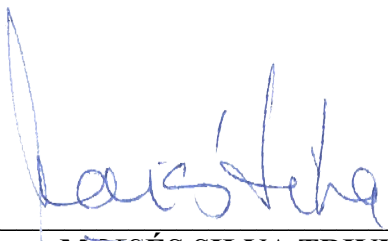

La unidad desarrolló un proceso de autoevaluación adecuado y participativo, el que contó con manifiesto apoyo institucional. El informe de autoevaluación identifica las principales fortalezas y debilidades detectadas en el proceso. Sin embargo, el plan de mejoramiento no es plenamente coherente con las debilidades planteadas. Es preciso revisar este plan y priorizar las estrategias y acciones para garantizar el logro de sus objetivos.

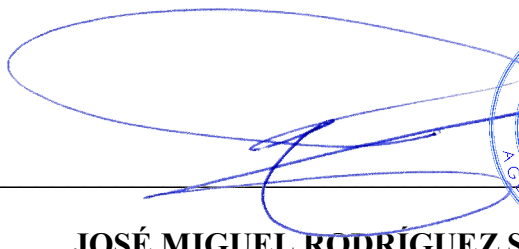

### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Enfermería de la Universidad de Tarapacá **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Enfermería de la Universidad Tarapacá, impartida en modalidad vespertina y en jornada diurna en la sede institucional de Arica, por un período de tres (3) años, el que culmina el 20 de enero de 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Enfermería de la Universidad de Tarapacá, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**